

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	4
3. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	10
3.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada	10
3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	11
3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	24
3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	25
3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	27
3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	29
3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	31
3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	33
4. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	35
4.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada	35
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	36
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	60
4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	62
4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	64
4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	67
4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	69
4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	71
5. Seguimiento al Resultado del Informe	73

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Gobierno, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de administración del Poder Ejecutivo, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría de Gobierno**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0225/2022	03 de febrero de 2022	Participaciones Estatales
		Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala
		Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el número Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 06 de septiembre de 2021, entró en vigor el primero de septiembre de dos mil veintiuno y abrogó la Ley anterior, publicada el 7 de abril de 1998. Al respecto, el artículo 36 último párrafo de la misma, señala que el **Comisionado Estatal de Seguridad será nombrado** y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo y dependerá directamente del **Secretario de Gobierno** conforme lo determine el reglamento interior respectivo. De tal manera que los resultados correspondientes a la **Comisión Estatal de Seguridad**, por el periodo comprendido del **primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno**, se **integran al Informe Individual de la Secretaría de Gobierno, de la cual paso a formar parte.**

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	349,656,160.16	349,656,160.16	349,656,160.16	333,426,259.64	95.4
Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala.	4,974,445.91	4,974,445.91	4,974,445.91	4,920,389.33	98.9
Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021.	13,579,081.40	13,579,081.40	13,579,081.40	13,544,172.10	99.7
TOTAL	368,209,687.47	368,209,687.47	368,209,687.47	351,890,821.07	95.6

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

3. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

3.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 enero al 30 de agosto (c)		
Participaciones Estatales	80,439,987.17	80,439,987.17	80,439,987.17	75,960,722.56	94.4
Proyecto para la implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala.	0.00	4,974,445.91	0.00	0.00	0.0
Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021.	0.00	13,579,081.40	0.00	0.00	0.0
TOTAL	80,439,987.17	98,993,514.48	80,439,987.17	75,960,722.56	94.4

Es preciso aclarar que los recursos recibidos del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala** por un monto de **\$4,974,445.91**, los recibió la Secretaría de Planeación y Finanzas el día 16 de junio de 2021, y fueron devengados en el mes de noviembre de 2021 por lo que en el cuadro anterior no muestra gasto devengado del 01 de enero al 30 de agosto.

Asimismo, los recursos recibidos del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021** por **\$13,579,081.40**, los recibió la Secretaría de Planeación y Finanzas el día 11 de junio de 2021, y fueron devengados en los meses de noviembre y diciembre de 2021 por lo que en el cuadro anterior no muestra gasto devengado del 01 de enero al 30 de agosto.

3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.2.1. Participaciones Estatales

Periodo 01 de enero al 30 de agosto de 2021

Del Fondo de Participaciones Estatales de un presupuesto recibido de **\$80,439,987.17**, devengaron **\$80,439,987.17**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,704,600.42**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana la irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

Periodo 01 de enero al 27 de julio de 2021

- De la revisión a los expedientes del personal de la Secretaría de Gobierno, se detectó que tres trabajadores no cumplen con los requisitos mínimos en la integración adecuada de sus respectivos expedientes de personal, ya que no cuenta con Acta de nacimiento, Constancia de no Inhabilitación y Constancia de No Antecedentes Penales.

Solventada (A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficios S/N de fecha 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan documentación faltante de los tres servidores públicos.

- Mediante oficio OFS/0225/2022 de fecha 31 de enero de 2022, se solicitó en el Anexo I adjunto a dicha orden de auditoría, en el numeral II.3 los "Expedientes del personal dado de alta en el ejercicio 2021", sin embargo, en el caso de directivos, no presentan acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a).

Solventada (A.F. 1° PRAS - 1)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan, acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento del cónyuge o concubino de los servidores públicos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por **la Secretaría de Gobierno** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Gobierno**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Gobierno** son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

Período 01 de enero al 27 de julio de 2021

- Realizaron pago de \$78,800.00, por pistolas sanitizantes desinfectantes requeridas para el Despacho y Direcciones adscritas a la Secretaría de Gobierno, sin embargo, omiten presentar formato o vale de la entrega del material y contrato por los bienes adquiridos.

Solventada (A.F. 1º SA - 2)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan pedido número 6_41_1_2021_AD de fecha 01 de julio de 2021 por tratarse de una adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la entrega de las pistolas y vales de entrega de material.

- Realizaron adquisición de materiales de limpieza y cafetería para el Despacho y las diferentes Direcciones de la Secretaría de Gobierno, por la cantidad de \$319,914.06, sin embargo, omiten presentar formato o vale de la entrega del material, contrato por los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan pedido número 12_860_1_2020_AD de fecha 16 de febrero de 2021 por tratarse de una adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la entrega de materiales, vales de entrega del material, requisición y póliza de fianza.

- Realizaron adquisición de papelería para el Despacho y las diferentes Direcciones de la Secretaría y para la Comisión Estatal de Búsquedas de Personas por \$521,441.38, sin embargo, omiten presentar formato o vale de la entrega del material, contrato por los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan pedido número 12_857_1_2020_AD de fecha 16 de febrero de 2021 por tratarse de una adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de la papelería, vales de entrega de material, requisición y póliza de fianza.

- Registraron gasto por la adquisición de papelería y cafetería, por la cantidad de \$118,067.57, no obstante, omiten presentar formato o vale de la entrega del material, contrato por los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 5)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan pedido número 12_857_1_2020_AD de fecha 16 de febrero de 2021 por tratarse de una adjudicación directa, cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, vales de entrega de material, requisición y póliza de fianza.

- Registraron gasto por combustibles, lubricantes y aditivos, por la cantidad de \$886,650.00, sin embargo, omiten presentar, el estado de cuenta de cada tarjeta por los suministros realizados, los cuales deben coincidir con las bitácoras de combustible que genera la Secretaría.
Solventada (A.F. 1° SA - 6)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan estados de cuenta y bitácoras de combustible de las unidades vehiculares adscritas a la Secretaría de Gobierno.

- Realizaron pago de \$960,105.24, por la adquisición materiales y consumibles de cómputo, sin embargo, omiten presentar evidencias de la distribución de los materiales, como listas de distribución con nombre y firma de recibido del Titular de cada unidad administrativa y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F.1° SA - 7)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que los materiales adquiridos ingresan al almacén de la Dirección Administrativa y cuando las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno necesitan material lo solicitan a la Dirección antes referida por medio de una requisición y/u oficio, asimismo, presentan cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, acta de entrega recepción, programa anual de adquisiciones, vales diarios de entrega de material, requisición y póliza de fianza.

- Registraron gasto de \$69,832.00 por demolición de rampa existente y aplicación de pintura vinílica en fachada de la Dirección de Trabajo y Previsión Social, sin embargo, omiten presentar contrato por la prestación de servicios.
Solventada (A.F. 1° SA - 8)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan contrato donde se especifican las características de los bienes y las condiciones de entrega de los mismos.

- Registraron gasto de \$95,134.54 por adquisición de cafetería para el Despacho y las diferentes Direcciones de la Secretaría, sin embargo, omiten presentar formato o vale de la entrega del material, contrato por los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 9)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que los materiales adquiridos ingresan al almacén de la Dirección Administrativa y cuando las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno necesitan material lo solicitan a la Dirección antes referida por medio de una requisición y/u oficio, asimismo, presentan cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, acta de entrega recepción, programa anual de adquisiciones, vales de entrega de material, requisición y póliza de fianza.

- Realizaron gasto de \$95,134.54, por adquisición de 1,500 garrafones (20 litros) de agua y 673 paquetes de agua de 300 ml. para el Despacho y las diferentes Direcciones de la Secretaría, sin embargo, no presentan formato o vale de la entrega del material, contrato por los bienes adquiridos y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 10)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que los materiales adquiridos ingresan al almacén de la Dirección Administrativa y cuando las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno necesitan material, lo solicitan a la Dirección antes referida por medio de una requisición y/u oficio, asimismo, presentan cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, acta de entrega recepción, vales de entrega de material, requisición y póliza de fianza.

- Realizaron gasto por material eléctrico para el Despacho y las diferentes Direcciones de la Secretaría, por la cantidad de \$40,963.05, sin embargo, omiten presentar formato o vale de la entrega del material y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 11)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que los materiales adquiridos ingresan al almacén de la Dirección Administrativa y cuando las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno necesitan material, lo solicitan a la Dirección antes referida por medio de una requisición y/u oficio, asimismo, presentan cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, acta de entrega recepción, vales de entrega de material, requisición y póliza de fianza.

- Registraron gasto de \$89,771.24 por adquisición de guantes, careta facial, gafas de seguridad, dosificadores de plástico con despachador, mascarilla carbón activo, y cubre bocas para el Despacho y las diferentes Direcciones de la Secretaría, sin embargo, omiten presentar formato o vale de la entrega del material a las diferentes Direcciones de la Secretaría, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, contrato por los bienes adquiridos y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

Solventada (A.F. 1° SA - 12)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que los materiales adquiridos ingresan al almacén de la Dirección Administrativa y cuando las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno necesitan material, lo solicitan a la Dirección antes referida por medio de una requisición y/u oficio, asimismo, presentan cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica de la recepción de la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, acta de entrega recepción, programa anual de adquisiciones, vale diario de entrega de material, constancia de situación fiscal del proveedor, requisición y póliza de fianza.

- Realizaron reembolso de gasto por \$314,452.50 por concepto de reposición de fondo revolvente asignado al Despacho y a la Dirección Administrativa de la Secretaría, por el consumo de productos alimenticios, no obstante, solo adjuntan a la póliza la factura de las erogaciones, sin embargo, omiten presentar oficios de invitación a dichas reuniones, evidencia fotográfica, lista de asistencia, reporte de actividades, actas celebradas y/o acuerdos a los que se llegaron; aunado a lo anterior también es importante señalar que la Secretaría cuenta con las instalaciones adecuadas para poder realizar las reuniones de carácter institucional.

Solventada (A.F. 1° PDP - 1)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que las reuniones de trabajo que debe atender el Secretario de Gobierno son de carácter confidencial y discrecional, por lo que no existe evidencia fotográfica, dado que al tratarse de temas sensibles políticos que redundan directamente en la estabilidad social del Estado, hacen notar que por cuestiones de seguridad y discrecionalidad de los asuntos que se trataron en dichas reuniones, se atendieron problemáticas de carácter político, social y económico.

- Realizan pago de \$571,163.36 por adquisición de papelería para los proyectos de Convenios Laborales Obrero Patronal, Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas y Búsqueda y Estabilidad Político Social, sin embargo, se detectó que incrementaron sus adquisiciones en un 77.0% equivalente a \$440,000.00; sin especificar en las requisiciones qué actividades extraordinarias realizaron, asimismo, omiten presentar contrato, listas de distribución con nombre y firma de recibido del Titular de cada unidad administrativa y evidencias fotográficas de la entrega.

Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron al Programa Anual de Compras, el cual contiene las adquisiciones anualizadas con base a lo establecido en el calendario presupuestal debidamente autorizado por Finanzas, asimismo, presentan pedidos donde especifica las características de los bienes y las condiciones de la entrega, de igual forma, justifican que la distribución de los materiales está a cargo de la Dirección Administrativa conforme lo vayan requiriendo las unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Gobierno, mediante requisición y/u oficio.

- Realizan pago de \$999,251.76 por la adquisición de tóner, aire comprimido, memorias USB y discos para los proyectos de Convenios Laborales Obrero Patronal, Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, sin embargo, se detectó que incrementaron sus adquisiciones en un 94.1% equivalente a \$940,129.00 sin especificar en las requisiciones qué actividades extraordinarias realizaron, asimismo, omiten presentar contrato, listas de distribución con nombre y firma del Titular y evidencias fotográficas de entrega.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, aclaran que se apegaron al Programa Anual de Compras, el cual contiene las adquisiciones anualizadas con base a lo establecido en el calendario presupuestal debidamente autorizado por Finanzas, asimismo, presentan pedidos donde especifica las características de los bienes y las condiciones de la entrega, de igual forma, justifican que la distribución de los materiales está a cargo de la Dirección Administrativa conforme lo vayan requiriendo las unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Gobierno, mediante requisición y/u oficio.

Periodo 28 de julio al 30 de agosto de 2021

- Realizaron gasto de \$322,550.00 por combustible, lubricantes y aditivos, sin embargo, omiten presentar estado de cuenta de cada tarjeta por los suministros realizados, los cuales deben coincidir con las bitácoras de combustible que genera la Secretaría.
Solventada (A.F. 2º SA - 1)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta y las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares adscritas a la Secretaría.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Gobierno** y realizar el registro contable y presupuestario de las operaciones.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo 01 de enero al 27 de julio de 2021

- De la revisión al pago de las nóminas ordinarias, se detectó que realizan el pago de percepción denominada "Compensación" a los funcionarios y servidores públicos de la Secretaría por \$391,328.72, sin embargo, esta percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan, copia certificada del "Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficacia y Calidad 2021".

- Realizan gasto de \$10,018.92 por servicio de reparación y mantenimiento a un vehículo, sin embargo, se detectó que la unidad vehicular no forma parte del parque vehicular de la Secretaría por lo que las erogaciones son improcedentes.
Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que el vehículo fue prestado temporalmente a la Secretaría de Gobierno por la Oficialía Mayor, asimismo, presentan orden de servicio D-199 de fecha 24 de abril de 2021.

- Realizan pago por \$78,800.00 por la adquisición de pistolas sanitizantes desinfectantes, para la Secretaría de Gobierno, de lo cual se detectó que el precio pagado por los materiales es superior al valor del mercado.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, justifican que los precios para el Gobierno del Estado, son a crédito y no de contado, además de que el producto adquirido era de alta demanda en el punto más alto de la pandemia.

Periodo 28 de julio al 30 de agosto de 2021

- De la revisión al pago de las nóminas ordinarias, se detectó que realizan el pago de percepción denominada "Compensación" a los servidores públicos de la Secretaría por un total de \$44,621.96, sin embargo, esta percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan copia certificada del "Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficacia y Calidad 2021"

- Realizaron erogaciones por el pago de "Bono anual" por \$44,457.55 y de "Otras Percepciones" por \$22,136.07, sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, presentan Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, subsidian la retención del Impuesto sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año y Convenio 2021 celebrado entre la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y los representantes del Sindicato 7 de Mayo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Gobierno** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

Periodo 01 de enero al 27 de julio de 2021

- Realizaron la compra de camisas y chalecos para el personal de las diferentes áreas administrativas de la Secretaría por la cantidad de \$103,530.00, se presume que los tres proveedores son familiares, por lo anterior existe conflicto de intereses, al existir una familiaridad entre los proveedores, y por consiguiente efectuaron la adjudicación a modo de beneficiar a un proveedor en específico.

Solventada (A.F.1º PRAS - 4)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, aclaran que los procedimientos de compras y adquisiciones no son facultades y atribuciones de la Secretaría de Gobierno, sino de la Oficialía Mayor de Gobierno, en la unidad administrativa competente, como lo establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, por lo anterior la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno solo tramita ante la dependencia correspondiente la contratación de bienes y prestaciones de servicios necesarios para las unidades administrativas.

- Registraron gasto de \$960,105.24 por la compra de materiales y consumibles de cómputo para el Despacho de la Secretaría, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Comisión Estatal de búsqueda de personas, sin embargo, omiten presentar las invitaciones para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Solventada (A.F.1º PRAS - 5)

Mediante oficios S/N de fechas 12, 13, 16, 27 y 30 de mayo de 2022, aclaran que los procedimientos de compras y adquisiciones no son facultades y atribuciones de la Secretaría de Gobierno, sino de la Oficialía Mayor de Gobierno, en la unidad administrativa competente, como lo establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, por lo anterior la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno solo tramita ante la dependencia correspondiente la contratación de bienes y prestaciones de servicios necesarios para las unidades administrativas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Las adquisiciones y los servicios contratados por la **Secretaría de Gobierno** se recibieron en los plazos establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Gobierno** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Gobierno** devengó recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Gobierno** público a través de su página oficial de internet la información del ejercicio de los recursos trimestrales.

3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

3.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo 01 de enero al 27 de julio de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,694,581.50	1,694,581.50	0.00
Pago de gastos improcedentes	10,018.92	10,018.92	0.00
Total	1,704,600.42	1,704,600.42	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Gobierno** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 27 de julio 2021.

3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:

- Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
- Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
- Sustentar la toma de decisiones; y
- Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Gobierno**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente e Importancia Relativa**".

3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje "Gobernanza, seguridad y protección para vivir en paz" establece que el gobierno debe garantizar la seguridad de sus habitantes y visitantes, y mantener un orden que permita el ejercicio cabal de las libertades con el respeto a los derechos de cada persona, incluyendo su propiedad.

En este sentido la Secretaría de Gobierno, tiene como objeto conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, para lo cual estableció cinco fines en su Presupuesto basado en Resultados:

1. Estabilidad Político Social: Contribuir a la gobernabilidad mediante la participación propositiva entre los actores relevantes de la población tlaxcalteca.
2. Convenios Laborales Obrero Patronal: Contribuir al incremento de los convenios mediante la solución a conflictos laborales.
3. Seguridad Pública e Intramuros: Contribuir a la aplicación de la plena vigencia del estado de derecho garantizando la seguridad pública y manteniendo la estabilidad político-social de los habitantes de Tlaxcala.
4. Reclusión y Readaptación Social: Contribuir a la aplicación de la plena vigencia del estado de derecho garantizando la seguridad pública y manteniendo la estabilidad político-social de los habitantes de Tlaxcala.
5. Prevención del Delito: Contribuir para Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales, mediante la disminución de los índices de violencia y delincuencia en la población vulnerable de los Municipios de Tlaxcala y Huamantla.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de la **Secretaría de Gobierno**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	81.3%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	88.5%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En el transcurso del periodo erogaron el 88.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de la Solventación, en cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron las 24 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la Secretaría de Gobierno, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normativa Estatal

- Artículos 15, 23, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, fracción V, 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 51, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294, fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1º párrafo séptimo, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 148 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 29, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Gobierno** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Periodo del 01 de enero al 27 de julio de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	12	4	5	0	21	0	0	0	0	0	0
Total	0	12	4	5	0	21	0	0	0	0	0	0

Periodo del 28 de julio al 30 de agosto de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	1	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0

- R= Recomendaciones**
- SA = Solicitudes de Aclaración**
- PDP = Probable Daño Patrimonial**
- PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
- PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de la **Secretaría de Gobierno**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Gobierno** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Gobierno**, obtuvo los siguientes resultados:

Periodo 01 de enero al 30 de agosto de 2021

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las dos cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no existió omisión.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Gobierno**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

4. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

4.1. Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	269,216,172.99	269,216,172.99	269,216,172.99	257,465,537.08	95.6
Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala.	4,974,445.91	0.00	4,974,445.91	4,920,389.33	98.9
Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021.	13,579,081.40	0.00	13,579,081.40	13,544,172.10	99.7
TOTAL	287,769,700.30	269,216,172.99	287,769,700.30	275,930,098.51	95.9

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales de un presupuesto recibido de **\$269,216,172.99**, devengaron **\$269,216,172.99**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$135,012.18**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana la irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a los expedientes de personal de nuevo ingreso de la Secretaría de Gobierno se detectó que 31 trabajadores no cumplen con los requisitos mínimos en la integración adecuada de sus respectivos expedientes, ya que no cuentan con Acta de nacimiento, identificación oficial, Título, Cédula Profesional, Constancia de No Inhabilitación y Constancia de No Antecedentes Penales.

Solventada (A.F.1° SA - 2)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan documentación faltante de los expedientes del personal de la Secretaría de Gobierno.

- Mediante oficio número OFS/0225/2022 de fecha 31 de enero de 2022, se solicitó con el Anexo I adjunto a dicha orden de auditoría, en el numeral II.3, los "Expedientes del personal dado de alta en el ejercicio 2021, y en el caso de directivos, presentar acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a)".

Solventada (A.F. 1° PRAS - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan la Integración de Expedientes del personal dado de alta en el ejercicio 2021, y en el caso de directivos, presentan acta de nacimiento, acta de matrimonio o constancias de estado civil y acta de nacimiento de su cónyuge o concubino (a).

- De la evaluación del control interno de la Secretaría de Gobierno, se detectó que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Solventada (A.F. 1° R - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan acta de instalación del Comité de Ética e Integridad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética e Integridad, cédula de información general del Órgano Estatal de Control, cédula de mejora de control interno y cédula de evaluación de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos de la **Secretaría de Gobierno** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Gobierno**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Gobierno** son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron gasto por la adquisición de combustibles correspondiente a los meses de septiembre a diciembre por la cantidad de \$7,613,100.00, sin embargo, omitieron adjuntar el respectivo estado de cuenta de cada tarjeta por los suministros realizados, los cuales deben coincidir con las bitácoras de combustible que genera la Secretaría.

Solventada (A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan estados de cuenta de la dispersión de combustible de los meses de septiembre a diciembre y bitácoras de combustible de los recorridos de acuerdo a las cargas registradas en dichos estados de cuenta.

- Realizan pago de \$363,639.86 por concepto de refacciones y reparaciones de unidades vehiculares pertenecientes a la Comisión de Seguridad, sin embargo, la Secretaría no presenta contrato en el cual se establezcan las condiciones de los servicios realizados y cotizaciones.
No Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan oficio número SSC/DA/0887/2022 donde SEGOB requiere la documentación a la Dirección de Recursos Materiales, sin embargo, no presentan cotizaciones y contrato de los servicios realizados.

- Realizaron gastos de \$565,000.00; para la compra de obsequios, contratación de servicio de alimentos y grupo musical, para el evento conmemorativo del día del policía para elementos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad perteneciente a la Secretaría de Gobierno, sin embargo, no presentan contrato por el consumo de alimentos y grupos musicales, así como lista con firma de los servidores públicos que fueron beneficiados por obsequios.
Solventada (A.F. 1° SA - 5)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan copia certificada de los contratos por el servicio de alimentación y grupos musicales, relación de las personas que resultaron ganadoras de un obsequio, así como evidencia fotográfica del evento.

- Realizaron pago de \$406,347.96 por arrendamiento de fotocopiadoras para los ceresos y áreas operativas de la Comisión Estatal de Seguridad, sin embargo, omiten presentar bitácoras de las copias realizadas con estos equipos arrendados.
Solventada (A.F. 1° SA - 6)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que por ser un servicio de arrendamiento del equipo no aplicaron el conteo de hojas al mes, derivado de lo anterior no se cuenta con las bitácoras de las copias realizadas, no obstante, en el caso de los dos equipos, que se encuentran en el área de centro de copiado las cuales brindan servicios a diferentes áreas de la hoy, Secretaría de Seguridad Ciudadana (anteriormente Comisión Estatal de Seguridad) y el Centro de Reinserción Social de Tlaxcala, en el cual, como medida del conteo de las hojas proporcionadas por el almacén a las áreas, se manejan bitácoras de los servicios prestados las cuales se adjuntan para acreditar las erogaciones realizadas.

- Realizaron pago de \$115,331.26 por servicios de estudio de revisión estructural, mecánica de suelos, dictamen estructural y propuesta de reforzamiento de la barda colonial alterna al edificio "C" de la Comisión Estatal de Seguridad perteneciente a la Secretaría de Gobierno, sin embargo, no presentan contrato en el cual se establezcan las condiciones de los servicios realizados.
Solventada (A.F. 1º SA - 7)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que la encargada de realizar los procesos de adjudicación y contratación de servicios de las dependencias que integran el Gobierno del Estado, es la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones perteneciente a la Oficialía Mayor de Gobierno, asimismo, adjuntan copia certificada del estudio de revisión estructural del edificio "C" adjunto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- Realizaron la reposición de Fondo Revolvente por \$40,000.00, derivado del servicio de alimentos para cubrir reuniones y eventos de la Comisión Estatal de Seguridad, sin embargo, no presentan convocatorias o invitación para las reuniones de trabajo, contrato de prestación de servicios, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencias fotográficas de los servicios de alimentos proporcionados a la Secretaría.
Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que las convocatorias de trabajo realizadas con personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se realizan a través de los grupos internos por mensaje de texto, de igual forma adjuntan cotizaciones internas, constancia de situación fiscal del proveedor, copia del padrón de proveedores y evidencia fotográfica.

- Realizaron reembolso por \$69,984.02 derivado de servicio de alimentos para el despacho y a la dirección administrativa de la Secretaría, sin embargo, no presentan convocatorias o invitación para las reuniones de trabajo, contrato de prestación de servicios, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencias fotográficas de los servicios de alimentos proporcionados a la Secretaría.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que la falta de documentación soporte en la póliza de egreso, se debe a la particularidad de los asuntos que se tratan, debido a que son materia de seguridad pública, conflictos políticos-sociales de la Entidad. Por lo anterior, no se pueden exhibir las minutas, ya que contienen información reservada, de lo contrario repercutiría en la ejecución de los acuerdos y trabajos a desarrollar, ya que representa un riesgo real de interés público a la seguridad pública estatal.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado de Presupuesto Ejercido por partida correspondiente al ejercicio 2021, muestra recursos devengados por Participaciones Estatales superiores a lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 por \$241,387,672.47.

Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, aclaran que el incremento del gasto se derivó a las modificaciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial No. Extraordinario, septiembre 06 del 2021, específicamente en el Capítulo Tercero Artículo 35, en virtud de lo anterior el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se integra al de la Secretaría de Gobierno.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por uniformes para el personal e internos del anexo femenino y tutelar de menores de la Comisión Estatal de Seguridad pertenecientes a la SEGOB, por la cantidad de \$25,028.16, de la revisión a la documentación se detectó que dentro de los uniformes adquirieron 24 pares de tenis blancos sin agujetas con un costo unitario de \$1,042.84, sin embargo, la evidencia fotográfica que se encuentra adjunta a la póliza muestra que los artículos entregados no corresponden a lo solicitado en la requisición.

Solventada (A.F.1º PDP - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que la adquisición de los uniformes fue con la finalidad de obtener la re acreditación del Anexo Femenil y el Centro de Internamiento de la Coordinación Estatal de Medidas para Adolescentes y dar cabal cumplimiento a la actualización de los procedimientos que sustentan los 132 estándares de la certificación por parte de la American Correctional Association, asimismo, presentan evidencia fotográfica de los bienes adquiridos de acuerdo a la requisición emitida.

- Realizaron erogaciones por el pago de un "Bono anual" de \$1,991,853.78, así como de "Otras Percepciones" por \$698,566.78, sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de productividad, eficiencia y calidad 2021 y Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, subsidian la retención del Impuesto sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año, otorgadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a sus trabajadores que corresponde pagar en el ejercicio fiscal 2021.

- De la revisión a las nóminas ordinarias, se detectó que realizan el pago de percepción denominada "Compensación" a los funcionarios y servidores públicos de la Secretaría durante el periodo de septiembre a diciembre por un total de \$15,267,092.86, sin embargo, esta percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos 2021, emitido por Oficialía Mayor de Gobierno.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan copia certificada del aviso de movimiento al padrón de personal en el que se les asignó compensación, Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de productividad, eficiencia y calidad 2021 y Acuerdo por el que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, subsidian la retención del Impuesto sobre la Renta generado por las percepciones de fin de año, otorgadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a sus trabajadores que corresponde pagar en el ejercicio fiscal 2021.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Gobierno** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la **Secretaría de Gobierno**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Las adquisiciones y los servicios contratados por la **Secretaría de Gobierno**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Gobierno** durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, no adquirió bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Gobierno** devengó recursos estatales, por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet de la Secretaría de Gobierno se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan los links donde se verificó la actualización de su portal de Transparencia.

4.2.2. Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala

Del Proyecto para la implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala de un presupuesto recibido durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto por **\$4,974,445.91**, devengaron en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, la cantidad de **\$4,974,445.91**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,683,936.62** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana la irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Gobierno** cuenta con el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, donde establecen la finalidad de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Gobierno** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Gobierno**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Gobierno** son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron adquisición de equipo pasivo del CCTV suministro e instalación de materiales para red de CCTV, por un importe de \$34,797.68, sin embargo, se detectó que omiten presentar el contrato por la prestación de servicios y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan contrato por la prestación de servicios y constancia de situación fiscal del proveedor.

- Realizaron gasto por un importe de \$581,637.92; para mantenimiento del centro de conciliación laboral, sin embargo, omiten presentar contrato por la prestación de servicios y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° SA - 2, 3)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan contratos por la prestación de servicios y constancias de situación fiscal de los dos proveedores.

- Realizaron gasto de \$219,526.52 por adquisición de sillas de visitas y una mesa de centro, sin embargo, no presentan contrato, formato y/o control de los bienes no capitalizables.
Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan contrato 07-001-1-2021 AD COMPRANET AA-929014990-E199-2021, así como resguardos de activos.

- Realizan gasto de \$243,020.00 por concepto de capacitación en el nuevo Sistema de Justicia Laboral especialización en materia de Asesoría Jurídica Laboral Ciclos de Conferencias Particularidades y retos del Nuevo Sistema Laboral, sin embargo, no presentan el contrato de prestación de servicios, listas de asistencia, diplomas y evidencia fotográfica de las personas que asistieron a dicha capacitación, así mismo el proveedor no presentó su constancia de situación fiscal para constatar si cuenta con la actividad económica para impartir capacitaciones.
Solventada (A.F. 1° PDP - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan contrato de prestación de servicios 07-021-1-2021 AD COMPRANET AA-929014990-E220-2021, listas de asistencia, diplomas y evidencia fotográfica, así mismo, se anexa Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Efectuaron el pago de \$479,856.62; derivado de la adquisición de materiales y suministros, sin embargo, se detectó que el gasto corresponde a la instalación de una cerca eléctrica en un domicilio particular, sin que adjunten evidencia de la propiedad del bien inmueble o en su caso el arrendamiento del mismo y la finalidad de dichas instalaciones.
Solventada (A.F. 1° PDP - 2)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan, formato IF- infraestructura tecnológica con nomenclatura y croquis de planta baja y alta, así como contrato de artículos metálicos para la construcción y contrato de arrendamiento que justifica la posesión del bien inmueble, además de evidencia fotográfica.

- Erogaron \$243,020.00 por la capacitación "Especialización para conciliadores" y "Especialización para notificadores" dentro del proyecto para la implementación de la segunda etapa de la reforma al Sistema de Justicia Laboral, sin embargo, no presentan listados de los servidores públicos tanto conciliadores y notificadores que recibieron la capacitación debidamente firmados, evidencia fotográfica de los participantes, temarios, constancias de participación y contrato por la prestación de servicios, en relación a los capacitadores no presentaron su curriculum, cédula de situación fiscal del proveedor para verificar que cuenta con la actividad económica para la impartición de capacitaciones.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan listas de asistencia, evidencia fotográfica, programa del curso, Diplomas de los participantes, contrato de prestación de servicios 07-020-2021 AD COMPRANET AA929014990-E219-2021, curriculum de los capacitadores y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Registraron gasto de \$243,020.00; por la capacitación "Introducción sobre el Nuevo Sistema de Justicia Laboral" e "Intermedia Sobre el Nuevo Sistema de Justicia Laboral" dentro del proyecto para la implementación de la segunda etapa de la reforma al Sistema de Justicia Laboral, sin embargo, no presentan listados de los participantes a cada capacitación debidamente firmados, evidencia fotográfica de los participantes, temarios, constancias de participación y contrato por la prestación de servicios, en relación a los capacitadores presentar su curriculum, asimismo, no adjuntan la cédula de identificación fiscal del proveedor para cerciorarse de que cuenta con la actividad económica para la impartición de capacitaciones.

Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan listas de participantes, evidencia fotográfica, programa de la capacitación, diplomas de los participantes y contrato de prestación de servicios 07-009-1-2021AD COMPRANET AA-929014990-E218-2021, curriculum de los capacitadores y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Pagaron \$243,020.00 por concepto de capacitación denominada "Particularidades y Retos del Nuevo Sistema Laboral", sin embargo, no presentan listados de los participantes en la capacitación debidamente firmados, evidencia fotográfica de los participantes, temarios, constancias de participación y contrato por la prestación de servicios, en relación a los capacitadores no presentan curriculum, cédula de identificación fiscal del proveedor para cerciorarse de que cuenta con la actividad económica para la realización de las capacitaciones. Solventada (A.F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan contrato de prestación de servicios 07-021-1-2021 AD COMPRANET AA-929014990-E220-2021, listas de asistencia, diplomas y evidencia fotográfica, curriculum de los capacitadores y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Erogaron \$232,000.00 por los servicios de instalación, suministro e instalación de materiales para red de voz y datos (cableado estructurado) 50 nodos, sin embargo, omiten presentar los planos de medición y de la distribución de equipos y nodos, así como la cédula de identificación fiscal del proveedor para cerciorarse de que cuenta con la actividad económica para la realización del servicio. Solventada (A.F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan evidencia de la simbología, diagrama lógico de red del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, distribución de equipos y nodos, cédula de identificación fiscal y contrato de prestación de servicios 07-008-1-2021 AD COMPRANET AA-929014990-E216-2021.

- Registraron gasto de \$26,320.40; por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, no obstante; al verificar la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que no cuenta con las actividades económicas para poder realizar este tipo operaciones. No Solventada (A.F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, manifiestan que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios, será la única facultada para realizar los procedimientos de adjudicación, sin embargo, no acreditan que el proveedor cuente con la actividad económica para poder ofertar los materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones adquiridos.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala** y realizar el registro contable y presupuestario de las operaciones.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda de **"Operado Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala 2021"**.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron la adquisición de cámaras de video vigilancia, y bocinas por \$192,496.20, sin embargo, se detectó que algunos bienes se adquirieron a precios superiores a los del mercado. Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que, si bien es cierto, los precios están más elevados con los del mercado, se debe a que el proveedor designado garantiza los bienes en uso y durabilidad, de igual manera, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, aunado a lo anterior y debido al tema de pandemia SARS-COV2, algunos de los proveedores no cumplían con los tiempos de entrega que establecían los requerimientos.

- Adquirieron muebles de oficina dentro del proyecto para la implementación de la segunda etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral por \$230,207.22, sin embargo, se detectó que algunos bienes se adquirieron a precios superiores a los del mercado.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, justifican que, si bien es cierto, los precios están más elevados con los del mercado, se debe a que el proveedor designado garantiza los bienes en uso y durabilidad, de igual manera, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, aunado a lo anterior y debido al tema de pandemia SARS-COV2, algunos de los proveedores no cumplían con los tiempos de entrega que establecían los requerimientos.

- Realizaron diversas erogaciones dentro del proyecto para la implementación de la segunda etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral por \$1,863,620.04, sin embargo, se detectó que los recursos los devengaron hasta el mes de noviembre, incumpliendo la cláusula DÉCIMA del Convenio de Coordinación la cual menciona que en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de agosto de 2021, deberá de notificarlo por escrito a la UERSJL de "LA SECRETARÍA" a más tardar el 15 de septiembre de 2021, especificando el monto a reintegrar.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan copia certificada del Oficio SGT/160/2021, de conocimiento a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, firmado por el Titular del Despacho de la Secretaría de Gobierno, respecto a las modificaciones de diversos numerales del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio de la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Gobierno** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con recursos del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el periodo con recursos del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Gobierno** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala**.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Gobierno** publicó a través de su página oficial de internet la información del **Proyecto para la Implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Tlaxcala**, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.3. SUBSIDIO COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS 2021

Del Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021 de un presupuesto recibido durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto por **\$13,579,081.40**, devengaron en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre **\$13,579,081.40**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Gobierno** cuenta con el Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus comisiones locales para realizar acciones de búsqueda de personas, donde establecen la finalidad de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Gobierno** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Gobierno**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Gobierno** son administrados en las cuentas bancarias manejadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de \$226,200.00, por adquisición de computadoras de escritorio, sin embargo, omiten presentar los respectivos resguardos de cada equipo de cómputo.
Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan, copia certificada de los resguardos de seis equipos de cómputo de escritorio.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Gobierno** mediante la Secretaría de Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021**.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda **"Operado Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021"**.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021**, se destinaron exclusivamente al fin del subsidio.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Gobierno** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registran erogaciones de \$7,243,620.00 por concepto de adquisición de Software especializado del Proyecto Fortalecimiento y Consolidación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, sin embargo, se detectó que la Secretaría de Gobierno omite presentar procedimiento de adjudicación de Licitación Pública que corresponde por el importe contratado.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio SGT/409/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, presentan excepción a la Licitación Pública Nacional en la cual justifican que la necesidad de adjudicación de esta compra se debe a que forma parte del Proyecto Ejecutivo signado por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas para la obtención del Subsidio Federal 2021 con vencimiento al 31 de diciembre del presente año, asimismo, al tratarse de un recurso federal es necesario ejercerlo a la brevedad, para no afectar la participación del Estado en futuros subsidios.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Las adquisiciones y los servicios contratados con recursos del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos con recursos del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021**, en el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encuentran debidamente soportados y registrados, además de que cuentan con su respectivo resguardo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Gobierno** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021**.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Gobierno** publicó a través de su página oficial de internet la información del monto de recursos recibidos del **Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas 2021**, el avance del ejercicio de los recursos los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	1,793,920.64	1,793,920.64	0.00
Pago de gastos improcedentes	25,028.16	25,028.16	0.00
Total	1,818,948.80	1,818,948.80	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Gobierno** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Proveedores sin la actividad económica correspondiente	26,230.40	-	26,230.40
Total	26,230.40	-	26,230.4

4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Gobierno**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Devengo Contable**".

4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje "Gobernanza, seguridad y protección para vivir en paz" establece que el gobierno debe garantizar la seguridad de sus habitantes y visitantes, y mantener un orden que permita el ejercicio cabal de las libertades con el respeto a los derechos de cada persona, incluyendo su propiedad.

En este sentido la Secretaría de Gobierno, tiene como objeto conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, para lo cual estableció cinco fines en su Presupuesto basado en Resultados:

1. Estabilidad Político Social: Contribuir a la gobernabilidad mediante la participación propositiva entre los actores relevantes de la población tlaxcalteca.
2. Convenios Laborales Obrero Patronal: Contribuir al incremento de los convenios mediante la solución a conflictos laborales.
3. Seguridad Pública e Intramuros: Contribuir a la aplicación de la plena vigencia del estado de derecho garantizando la seguridad pública y manteniendo la estabilidad político-social de los habitantes de Tlaxcala.
4. Reclusión y Readaptación Social: Contribuir a la aplicación de la plena vigencia del estado de derecho garantizando la seguridad pública y manteniendo la estabilidad político-social de los habitantes de Tlaxcala.

5. Prevención del Delito: Contribuir para Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales, mediante la disminución de los índices de violencia y delincuencia en la población vulnerable de los Municipios de Tlaxcala y Huamantla.

PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA REFORMA.

El objeto del Proyecto es el otorgamiento de los recursos autorizados al Estado de Tlaxcala, para la implementación de la Segunda Etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, así como, para la creación de Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial de la Entidad Federativa, para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones.

SUBSIDIO COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS 2021.

El objeto del subsidio es otorgar el subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco de "PEF 2021" de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Secretaría de Gobierno**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	71.3%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.5%

En el transcurso del periodo erogaron el 71.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de en solventación de observaciones, solventaron 29 de las 31 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Gobierno**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, párrafo primero, 43, 56, 57, 58, y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Normativa Estatal

- Artículos 15, 23, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, fracción V, 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 51, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 26, fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 294, fracción IV, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafo sexto, 13, 32, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 106, 147 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 29, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- Artículos 5, 8, 9, 12, fracción, 14, fracciones V, VI y XI, 43, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Gobierno** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	12	9	8	1	31	0	1	0	0	1	2
Total	1	12	9	8	1	31	0	1	0	0	1	2

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Secretaría de Gobierno**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Gobierno** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Gobierno**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo, el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no

existió omisión.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 91.7 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Gobierno, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**